PRIMAVERA
Comuna moderna
TIERRA DEL FUEGO
CHILE

Cerro Sombrero, 27 de agosto del 2019

DECRETO ALCALDICIO NUM. 409/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 26 de agosto de 2019, de don Cristian Cárdenas, Asesor Jurídico, que solicita decreto alcaldicio de aprobación de convenio de Comodato y Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Il. Municipalidad de Primavera.
2) El Convenio de Comodato y Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Il. Municipalidad de Primavera.
3) El Acuerdo de Concejo N°350, entregado en Sesión de Concejo N°98 de fecha 20 de agosto de 2019, con lo que se cumple establecido en el artículo 65 letra J de la ley 18.695.
4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
7) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1) La necesidad de implementar la biblioteca pública N°514 de Cerro Sombrero
2) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"

D E C R E T O

1°REGULARÍCESE, la aprobación del Convenio de Comodato y Prestación de Servicios de fecha 08 de julio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para implementar la biblioteca pública N°514 de Cerro Sombrero.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a Asesor Jurídico, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
ALCALDE SUBROGANTE

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
SECRETARIA MUNICIPAL

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PMC/CCB/dmp